ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de convocatoria pública selección abreviada de menor cuantía.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Es facultad del alcalde asegurar la gestión administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública legal, organizada y moderna.

El artículo 2 de la constitución política dice así: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, es deber del estado garantizar el adecuado estado de las instituciones estatales entre las que se encuentran los puestos de policía pertenecientes al territorio colombiano, asegurando las condiciones necesarias de habitabilidad.

En consecuencia, la vinculación estrecha con la comunidad resulta fundamental en el cometido de establecer las necesidades que en materia de infraestructura se deben definir brindando espacios adecuados para una mejor prestación de los servicios, así el aparato policial fortalece sus espacios en aras de ofrecer una reactividad, limpia, organizada, segura y fortalecida en sus estructuras. por tal motivo se plantea la remodelación de dicha institución.

Un panorama como el que afrontan los habitantes de Quibdó requiere de acciones a corto, mediano y largo plazo, por eso a través de esta propuesta se espera dejar una línea técnica para el fortalecimiento de la instancia de planeación a largo plazo en sector policial, de ahí la importancia de contar con un diagnóstico con información actualizada de los proyectos, gestores y acciones del área que requiere la implementación del servicio.

El "PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018– 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", SUBSECCIÓN 5 LEGALIDAD EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, Artículo 95. Fortalecimiento de la Infraestructura Física de las Entidades del Estado. Con el propósito de modernizar, tecnificar y consolidar lainstitucionalidad de las entidades públicas, el Gobierno nacional podrá apropiar recursos para que dentro del Plan Plurianual de Inversiones y con cargo al Presupuesto General de la Nación, a partir de la vigencia de la presente ley se corrija la deficiencia en la capacidad de la infraestructura física de las instalaciones. En concurrencia con los recursos que aporte el sector público del orden nacional, también se tendrán como fuente los procedentes del sector privado en alianza con Asociaciones Público-Privadas y los de cooperación internacional, con el objetivo de lograr la eficiencia en las inversiones.
La Planeación Institucional definida como resultado de un proceso de participación de sus grupos de valor, Orientada a resultados y a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor, con los recursos necesarios que aseguren su cumplimiento, soportada en un esquema de

medición para su seguimiento y mejora, con riesgos identificados y controles definidos para asegurar el cumplimiento de gestión institucional que incorpore lasacciones a desarrollar para las demás dimensiones de MIPG. Concibe al Talento Humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.

El Talento Humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misiónestatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos

El propósito de esta dimensión es ofrecer a la Entidad Pública, las herramientas para gestionar adecuadamente el ciclo del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro) de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, definidas en el marco de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, las normas que los rigen en materia de personal, la garantía del derecho fundamental al diálogo social y la concertación como principal mecanismo para resolver las controversial laborales, y promoviendo la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos.

Esta dimensión orienta el ingreso y desarrollo de los servidores garantizando el principio de *mérito* en la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la prestación del servicio, la aplicación de estímulos y el desempeño individual. Para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las siguientes Políticas de Gestión y Desempeño Institucional:

El Plan de Desarrollo Departamental “EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “2020 – 2023, “GENERANDO CONFIANZA”, LÍNEA ESTRATÉGICA 5. UN CHOCÓ GOBERNABLE Y TRANSPARENTE PARA GENERAR CONFIANZA.**ESTRATEGIAS DE GOBERNABILIDAD CON AUTOSUFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y EFICACIA DE LA ADMINISTRACIÓN. PROGRAMA 1.** Construcción, mejoramiento, mantenimiento y dotación de dependencias de la administración central. **Objeto**: Ofrecer la oportunidad a que los funcionarios y los visitantes puedan ser atendidos en instalaciones adecuadas para la prestación de los servicios ofrecidos por la gobernación del departamento, **Meta de resultados**. Infraestructura física de la gobernación, Construida, mejorada y en mantenimiento.

Así mismo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal ¨**LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE QUIBDO CIUDAD SOSTENIBLE 2020-2023”** La política social tiene como objetivo “En términos de la priorización estratégica de las inversiones, en el proceso de seguir avanzando hacia la construcción de un territorio planificado, habitado por una comunidad en paz y productiva, en condiciones ambientales adecuadas, liderado por una institucionalidad fortalecida, que permita el logro del bienestar económico y social para toda la población”. **ARTÍCULO NOVENO. LÍNEA ESTRATÉGICA 1: QUIBDÓ POSIBLE, FORTALECIDA EN SUS INSTITUCIONES. Establézcase los siguientes programas, subprogramas y sus respectivos objetivos, metas e indicadores de la presente línea estratégica.** Establézcase los programas, subprogramas y sus respectivos objetivos, metas e indicadores de la presente línea estratégica los siguientes**; PROGRAMA:** Una mejor administración si es posible. **Objetivo:** Mejorar el índice de desempeño integral municipal. **SUBPROGRAMA:** Infraestructura Institucional y Desarrollo del Talento Humano. **Objetivo:** Fortalecimiento de las capacidades administrativas, jurídicas y de talento humano del municipio de Quibdó. **META**: Formular e implementar la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

<u>Área Urbana del Municipio:</u> territorio municipal contenido en el interior del perímetro urbano, el cual se encuentra plenamente vinculado al desarrollo e integrado por áreas prioritarias destinadas a los usos residencial, comercial e industrial y de manera complementaria a los usos social y de servicios, a programas de renovación urbana y, en general a los usos conexos con el conveniente desarrollo del área metropolitana.

Crecimiento huella urbana

Se centra en la construcción y mantenimiento de Infraestructuras, entre los que se encuentran la ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE POLICIA LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

NECESIDAD:

Los integrantes del centro de policía del barrio la Victoria no cuenta con los espacios locativos adecuados para su disfrute en tiempos de descanso. En visitas realizadas por funcionarios de la Secretaria de Infraestructura, se pudo evidenciar que la edificación donde funciona la estación de policía la victoria presenta las siguientes problemáticas; deterioro en pintura, pisos, cubiertas, acumulación de residuos, daños en cielo raso, falta de altura en los muros del cerramiento, deterioro de cubierta, humedad, obstrucción en el sistema sanitario ventanas en mal estado por lo que se requiere un mantenimiento general de su planta física.

Co este proceso se pretende realizar la inversión de las instalaciones de recursos para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la planta física de la estación de policía la victoria del municipio de Quibdó.

Para aportar a la solución de esta problemática se hace necesario contratar obras de la **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE POLICIA LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ,** con el desarrollo de este proyecto se busca crear un espacio donde los policías puedan descansar y mejorar los espacios locativos de la institución (hacinamiento, y mejorar las baterías sanitarias de acuerdo a los estipulado por la norma.

De acuerdo con la situación actual se pudo observar en la visita previa realizada por la Administración municipal de Quibdó; el mal estado en que se encuentra la construcción a remodelar. La administración municipal opta por tomar la decisión de intervenir el estado de la construcción con el desarrollo de este proyecto, que busca crear espacios para saludables como también mejorar las condiciones de vida de las personas que ocupan el servicio, mediante la modalidad de Selección de Abreviada de Menor Cuantía.

Entendiendo este sentir “Quibdó ciudad sostenible”, se refiere mejorar la calidad de vida y bienestar de los habitantes del municipio (zona urbana y rural), con servicios eficientes de electricidad, aprovechamiento y cuidado del agua, aumento del espacio público para el disfrute útil para los habitantes (personas con discapacidad, adultos mayores, peatones), también se piensa en el correcto ordenamiento territorial, infraestructuras de viviendas e instituciones públicas como hospitales e instituciones educativas. Por tanto, se considera que la sostenibilidad nace desde el planeamiento integral de acuerdo con el contexto. Sostenibilidad es tratar de resolver las problemáticas actuales (ambientales, económicas y sociales) desde una perspectiva global e incluyente, promoviendo un desarrollo sostenible y perdurable. La sostenibilidad ambiental, social y económica conservan una estrecha relación, la cual se funda en la obligación y el compromiso que la sociedad, la industria y Estado tienen con la naturaleza y el medio ambiente, el mundo debe percibir un crecimiento social, económico e intelectual, encaminado a alcanzar el bienestar común, buen vivir y desarrollo.

Con el propósito de identificar plenamente los problemas que aquejan a los habitantes de Quibdó que son para quienes se construye este plan y en concordancia con la metodología usada en el programa de gobierno y en cumplimiento de la normatividad vigente, se da plena participación a la comunidad y en general a todas las partes interesadas a través de diversos mecanismos de participación ciudadana que permitieron recoger todas sus inquietudes y propuestas, las cuales son la base para el diagnóstico de Quibdó, el cual se abordó en cuatro dimensiones a saber: Dimensión Económica y Social, Dimensión Urbana, Dimensión Ambiental y Dimensión Fiscal y Gobernanza; este ejercicio al final permitió identificar las principales fortalezas y áreas críticas del municipio y a su vez los temas más relevantes para la ciudad.

Definición Técnica de la forma como el Municipio de Quibdó puede satisfacer la necesidad:

Que el proyecto se ejecute conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas en los pliegos de condiciones y la normatividad jurídica y técnica colombiana, de acuerdo con el objeto y alcances propuestos en los términos de referencia para la ejecución del contrato de obra, en una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recurso humano y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual, asegurando la adecuada ejecución de los estudios, diseños y ejecución de cada una de las actividades contratada, todo esto enmarcado, dentro del control técnico, administrativo y financiero que ejerce la supervisión al contrato de obras de acuerdo a la necesidad de verificar que el resultado del producto terminado sea lo más confiable y que se ajuste a lo contratado. La administración municipal opta por tomar la decisión de intervenir el estado de la vía con el desarrollo de este proyecto, que busca buscar la ocupación del tiempo libre, mediante la remodelación de este espacio como también mejorar la calidad de vida de las personas que habitan el sector de forma integral, mediante la modalidad de Selección de Abreviada de Menor Cuantía.

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

POBLACION BENEFICIADA:	La población beneficiada es aproximadamente 30.700 jóvenes de todo el municipio de Quibdó ya que en el municipio no hay muchos espacios para las diferentes prácticas de música, danzas etc.
AREA A INTERVENIR:	El área para intervenir es de (407,18 M2) cuadrados distribuidos así 1° piso Auditorio, producción, 2 oficinas, depósito y sala de espera 2° piso Salón de danzas, baños, depósito y 3 aulas para aprendices.
ANTECEDENTES:	El Municipio de Quibdó, cuenta con una población de 120.679 habitante según el último censo realizado en la república de Colombia esta ciudad no cuenta con los espacios necesarios para que la juventud haga buen uso del tiempo libre. En estos momentos solo existe un espacio en la casa de la juventud que no alcanza a cubrir todas las necesidades que tienen los jóvenes en cuanto a espacios para la practicas de las diferentes actividades artísticas que practican. En termino general Quibdó presenta unas deficiencias en la infraestructura en cuanto a espacios para el desarrollo de las actividades artísticas. Falta de dotación adecuada de equipos y espacios para el desarrollo de las cualidades artísticas que tienen los jóvenes del municipio de Quibdó lo que impide que salgan muchos más artistas en todas las ramas del arte
DESCRIPCION DEL PROBLEMA O SITUACION EXISTENTE	Según datos DANE y el plan municipal de resiliencia juvenil, en Quibdó el 37% de su población son jóvenes, la pobreza multidimensional el municipio es del 44%, 70 homicidios por cada 100.000 habitantes son cifras que evidencian la necesidad de fomentar acciones que contribuyan a la creación de proyectos de vida, emprendimiento y acciones para el buen uso del tiempo libre. Los niños, niñas, jóvenes requieren espacios y actividades para hacer buen uso del tiempo libre, lo cual es fundamental en estas edades para aportar a la construcción de proyecto de vida, evidenciar potencialidades, habilidades y

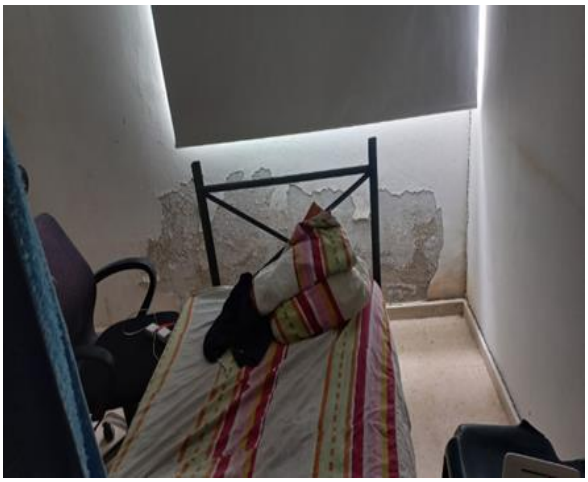
	capacidades a nivel personal y colectivo, además de construir oportunidades en el sector de la economía creativa. Estos temas son básicos al momento de reconocer los derechos culturales, pero también son indispensables en un territorio donde la violencia, los grupos armados y los negocios ilícitos están acabando con la vida de jóvenes y adultos. A falta de espacios para hacer buen uso del tiempo libre, a la coordinación de cultura de Quibdó se le adjudico la escuela de Tomas Pérez una construcción de dos plantas con un área de 407.18 mts2, que se debe adaptar a las necesidades que requieren los jóvenes para la practicas de las diferentes modalidades artísticas como danzas, el canto etc por tal motivo se plantea la remodelación de dicha construcción. La educación a través de la cultura permite la socialización de valores y de espacios para la promoción de la cultura ciudadana, elementos de suma importancia para cambiar imaginarios y paradigmas en una sociedad como la de Quibdó, donde se requiere ciudadanos participativos y activos en los procesos de su propio desarrollo local.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE CENTRO DE POLICÍA DE LA ESTACIÓN DE POLICIA

FACHADA PRINCIPAL Y LETERAL DE LAS INSTALACIONES DEL PUESTO DE POLICIA

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">NOTA: Este lugar presenta problemas de humedad en las paredes y piso.</td>
</tr>
</table>

ESTADO DE VENTANAS Y HUMEDADES

	
NOTA: Presenta mucho deterioró en las paredes, mejoramiento de ventanas	

CUBIERTA

	
NOTA: estado actual de muros y parte de la cubierta	

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC SERÁ ASÍ.

El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el sistema de UNSPSC para los siguientes códigos.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
30	15	15	00	Materiales para tejados y techos
30	15	18	00	Materiales para revestimiento de paredes y

				exterior
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	35	00	Servicios de limpieza estructural externa
81	10	15	00	Ingeniería Civil
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Registro Único de Proponentes.

Para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual en las condiciones técnicas requeridas y ordenadas por la normatividad es necesario, que el proponente cuente con:

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE POLICIA LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

2.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE POLICIA LA VICTORIA

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO			
No.	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANT.**
1,0	**PRELIMINARES**		
1,1	Rocería y limpieza manual, incluye retiro de material sobrante	M2	450,00
1,2	Cerramiento en tela verde	ML	125,00
1.3	Reparación de rejas que están en mal estado	M2	9,30
2	**ELEMENTOS EN CONCRETO**		
2,1	Alfajía en concreto de 3000psi para remate de muro incluye acero de refuerzo	ml	204,55
3,0	**REVOQUE**		
3,1	Revoque con mortero 1:3 impermeabilizado con sika 1	M2	217,06
4	**ACABADO PARA PISO Y ENCHAPE**		

4.1	Piso en baldosa cerámica trafico 4	M2	160,00
4.2	Guarda escoba en baldosa cerámica	ML	128,00
5,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
5,1	Suministro e instalación de Reflector Mh 400w Incluye Bombillo y fotocelda	UND.	10,00
5,2	Lámpara led 18x18 watios incluye tubería conduit Ø 1/2" alambre rígido n°12 e interruptor	UND.	120,00
5,3	Tomas doble incluye tubería conduit alambre rígido n°12	UND.	30,00
6,0	**ESTUCO Y PINTURA**		
6,1	Estuco para Muros	m2	282
6,2	Pintura en vinilo tipo 1 a tres mano	m2	1.854
6,3	Pintura en Koraza a tres mano incluye pintura de base	m2	1.250
6,4	Impermeabilización con manto Edil de 3.0 mm plateado	m2	745
6.5	Raqueteada, lijada y resane de muros	m2	1.854
7,0	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
7,1	Reparación de puntos hidráulicos (incluye accesorios)	UND.	45,00
7,2	suministro e instalación de tanque plástico de 2000 litros incluye accesorios	UND.	3,00
8,0	**APARATOS HIDROSANITAROS**		
8.1	Suministro e instalación de sanitario color blanco	UND.	20
8.2	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable	UND.	1,00
8.3	Suministro e instalación de lavamanos color blanco	UND.	10,00
8.4	Rejilla sifón de Ø 4"	UND.	10,00
8.5	mantenimiento y reparación Cajas de inspección de 0,90x0,90 mt	UND.	7,00
8.6	Rejilla sifón de Ø 2"	UND.	10,00
8.7	mantenimiento y reparación de manjoles	UND.	4,00

9,0	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
9.1	Mantenimiento y reparación de pozo séptico			UND.	1,00
10,0	**CARPINTERIA METALICA**				
10.1	Suministro e instalación de Reja metálica con varilla de 1" de 1.60 x 2.50 (pintada)			UND.	1,00
10.2	Reparación de puerta metálica en baños			UND.	15,00
10.3	Suministro e instalación de protectores para ventanas con varilla de 1"			UND.	4,00
11,0	**CIELO RASO**				
11,1	Reparación de cielo raso plástico, consistente en reparar estructura y renuvelar			GLO	1,00
12,0	**LIMPIEZA GENERAL**				
12,1	Limpieza y retiro de material sobrante			M3	18,00
	COSTO DIRECTO				
	ADMINISTRACION (23%)			**%**	23,00%
	UTILIDAD (6%)			**%**	**6%**
	IMPREVISTO (1%)			**%**	1%
	VALOR TOTAL				

Con este proyecto se busca crear espacios donde los Policías, puedan tener espacios locativos más saludables y organizados Mediante la ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE POLICIA LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, garantizándoles unos espacios dignos donde puedan realizar sus actividades artísticas.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:
2. Realizar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en estos estudios, Planos, y Cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por el municipio de Quibdó.
3. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por la Interventoría y la secretaria de Infraestructura del municipio de Quibdó.
4. Suministrar a sus trabajadores los materiales y herramientas necesarias para la oportuna ejecución de la obra, cumpliendo éstos con las especificaciones de calidad, en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas, y acorde con las observaciones del Interventor de la Obra.

5. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas. Adicionalmente teniendo en cuenta las especificaciones se debe allegar los ensayos, pruebas de resistencia y calidad de los materiales.
6. Sufragar por su cuenta los gastos que ocasionen los análisis y pruebas de los materiales, mezclas, etc., necesarios para garantizar la calidad y estabilidad de la obra contratada.
7. Elaborar y entregar a la interventoría para su aprobación el Plan de Manejo Ambiental, en el cual se deberán precisar los sitios para la disposición de residuos y los diferentes impactos que genere la obra y su mitigación e implementarlo durante toda la ejecución de la obra (si aplica)
8. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional y no calificado ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del municipio de Quibdó, previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Quibdó. Igualmente, el potestativo del contratista vincular personal adicional al solicitado por el municipio de Quibdó.
9. Contratar bajo su responsabilidad el personal suficiente y capacitado para la ejecución de la Obra.
10. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a el municipio de Quibdó o a terceros en la ejecución de la obra contratada.
11. Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones, y por la buena calidad de los materiales empleados, tal como lo dispone el Código Civil; en consecuencia, las fallas que se presenten, bien sea por mala construcción, defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa del CONTRATISTA.
12. Transportar desechos y sobrantes de la obra a su destino final según el plan de manejo ambiental.
13. Llevar una memoria diaria tipo bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado y el director del interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso a esta bitácora el municipio de Quibdó y deberá ser entregada para la liquidación del contrato.
14. Actualizar con el acta de inicio y entregar a la secretaria de Infraestructura el municipio de Quibdó y la interventoría el cronograma de obra y de inversiones, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación
15. Entregar a su costa y responsabilidad, una vez se concluyan las labores contratadas, el sitio de la obra en completo estado de aseo.
16. Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución de los trabajos.
17. Entregar planos definitivos y/o récord.
18. Realizar reuniones semanales en el sitio de la obra con asistencia de la interventoría y su supervisor, con el fin de verificar el avance de ejecución.
19. Presentar mensualmente los informes administrativos, técnicos, financieros, contables y jurídicos al interventor del contrato.
20. Realizar las reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los defectos de calidad y estabilidad durante la vigencia del amparo de estabilidad.
21. Ampliar las vigencias de las garantías otorgadas dentro de los plazos que se fijen en el contrato cuando se suspende la ejecución o se amplían los plazos del contrato
22. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación
23. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
24. Pagar oportunamente al personal contratado los honorarios, salarios y prestaciones sociales conforme a las leyes vigentes.

25. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentación de las respectivas planillas de pago en las que se evidencie el cumplimiento de esta actividad.
26. Mantener indemne a el municipio de Quibdó de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato
27. Para la liquidación del contrato se deben adjuntar paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra.

3.1. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través de los supervisores.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer los pliegos de condiciones, para que la ejecución del contrato producto del presente proceso se realice con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y el pliego de condiciones.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
5. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por el Municipio de Quibdó.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Presentar las actas sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.
11. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle el Municipio de Quibdó, así como para la liquidación del presente contrato.
12. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE QUIBDÓ sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
13. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no

sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En consideración al presupuesto oficial del presente proceso, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:
La duración del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección será de hasta DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes y aprobación de póliza.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN
Las actividades a realizar se ejecutarán en el BARRIO LA VICTORIA del Municipio de Quibdó

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La estimación del presupuesto requerido para la presente contratación se obtuvo de acuerdo con el análisis de precios de las actividades del proyecto.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial para la presente Contratación incluido impuestos, tasas, legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve, está proyectada hasta en la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (350.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía la cual se estima en

SOPORTE ECONÓMICO: El valor del proyecto es el resultado de la elaboración de cada uno de los análisis de precios unitarios realizados por el Municipio de Quibdó.

Para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

A. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Estatuto de Rentas Municipal.
B. La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente.
C. Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Quibdó no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.
D. Para el cálculo de las cantidades de obra se tuvo encuentra los estudios y diseños realizados por la secretaria de Infraestructura del municipio de Quibdó.
E. Los estudios y diseños descritos se encuentran a disposición de los interesados en la secretaria de Infraestructura Municipal.
F. Para el análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se tuvo en cuenta la base de datos que posee la Secretaria de Infraestructura Municipal, la que se actualiza cuando hay variabilidad en los precios del mercado e incluyendo cada una de las actividades para la realización de un proyecto de este tipo como son costo de

material, equipos y herramientas, costos de transporte de material y equipos al sitio de obra y mano de obra, además de ajustar los rendimiento basados en la experiencia propia de esta dependencia y en los datos del mercado. Igualmente se tuvo en cuenta las condiciones de accesibilidad al sitio de ejecución de la obra para la fijación de las tarifas de transporte de materiales y equipos utilizados.

En consecuencia, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- Costos de los materiales
- Rendimientos para cada actividad
- Costos de Mano de obra
- Sitio de obra y las vías de acceso para determinar el transporte
- Transporte de material y equipo
- Acarreos
- Alquiler de equipo necesario para desarrollar las actividades

A.I.U: corresponde al valor de gastos indirectos que la Entidad estatal reconoce a un contratista, de acuerdo con la naturaleza del contrato y su objeto contractual, el cual debe estar previamente tasado por parte del contratista de acuerdo a su experticia y por lo tanto incluido dentro de su oferta.

El porcentaje destinado dentro de la oferta a título de imprevisto se refiere a la partida destinada, dentro del valor total del contrato, a la asunción de riesgos normales que puedan ocurrirse dentro de la ejecución contractual, diferentes a los que se tipifica dentro de los pliegos de condiciones y son objeto de audiencia de la que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
El pago del porcentaje a título de imprevisto no pone en riesgo el equilibrio económico de la relación contractual.

Como quiera que el porcentaje de imprevistos corresponde a una tasación anticipada de los costos adicionales asociados a hechos imprevistos que la entidad traslada al contratista, según su oferta, no puede considerarse que existe detrimento al patrimonio público si se estipula este reconocimiento, como tampoco si se paga conforme a los valores previstos para el efecto, en la oferta seleccionada por la Entidad."

Teniendo en cuenta lo anteriormente, en el análisis de costos de cada proyecto se analiza el porcentaje de imprevisto que debe asumir el proyecto esto teniendo en cuenta que cada proyecto es único y particular y en el momento en que se presenta el acta de pago parcial o final esta debe justificar de forma clara el pago del imprevisto.

7. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo al flujo de caja de la tesorería del municipio de Quibdó así:

Se pagará un anticipo del 30% del presupuesto y el 60% restante mediante la presentación de actas parcial, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) actas parciales de recibo de la obra iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iv). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

Un último pago del 10% del valor del contrato al recibo final del contrato mediante, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor. iii) acta de recibo final de la obra iv) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

PARAGRAFO La relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión o interventoría; planilla de las nóminas; una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del presente informe, discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas, estableciendo el concepto y anexar los soportes; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta; fotocopia del libro diario de obra (bitácora). La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato c) ÚLTIMA ACTA DE PAGO En todo caso, la última acta de pago equivalente al (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Alcaldía de Quibdó: 1) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. 2) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. 3) El recibo a satisfacción, por parte del Interventor, de los trabajos realizados. 4) deberá entregar lo siguiente siguientes requisitos:1. Planos actualizados de construcción. 2.Acta de recibo final de obra y actualización de pólizas. 3 El recibo por parte de la Interventoría y entrega la Alcaldía de Quibdó de los planos actualizados de construcción, en medio digital. 4. Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las Resoluciones ambientales aplicadas en la ejecución de la obra que desarrollan, este deberá contener además un registro fotográfico, plano récord de la adecuación final de la infraestructura.

8. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de las Secretaría de Infraestructura del municipio de Quibdó (Chocó); quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

2. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6º del Decreto 723 de 2013.

3. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.

4. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al **CONTRATISTA** las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato.

5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.

6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.

7. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente contrato y el anexo técnico.

8. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval de los supervisores que la secretaria de infraestructura o quien haga sus veces.

9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

10. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.

11. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

12. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

13. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar **LA ALCALDÍA MUNICIPAL**.

14. Remitir a la secretaria de infraestructura, quienes ejercerán la supervisión, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.

15. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.

16. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.

17. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por los supervisores de conformidad con la Ley.

18. Es obligatorio para los supervisores entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

19. Los supervisores del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

20. En caso de vacancia temporal o definitiva de los supervisores designados en esta cláusula, o cuando lo estime pertinente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

El análisis sobre la asignación de riesgos previsibles dentro de la presente contratación se elaboró en consideración a los parámetros establecidos en el documento CONPES 3714 “Del riesgo Previsible en el marco de la política de contratación Pública”.

Al efecto es preciso indicar que la matriz de riesgos que se adjunta se determinó bajo la consideración de la posibilidad de la ocurrencia de alguno de los siguientes riesgos:

9. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (iniciación y construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.
En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.
Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Municipio no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

RIESGOS OPERACIONALES.

- Deficiencia en el equipo y herramienta utilizada
- Riesgos de mano de obra
- Riesgo de mayores plazos de ejecución
- Riesgo en el transporte
- Riesgo por la variación de las cantidades de obras

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

- Riesgo de variación de precios
-

RIESGOS SOCIALES.

- Riesgo de hurto y vandalismo
- Riesgo de paros laborales colectivos

RIESGOS NATURALES.

- Riesgos de inundaciones – pluviosidad
- Riesgo de terremotos - sismos

RIESGOS AMBIENTALES.

- Riesgo de daños al medio ambiente

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo	
		Contratista	Alcaldía de Quibdó
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la causa le sea imputable Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigente del contrato.	**100%**	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la causa le sea imputable	**100%**	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	**100%**	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	**100%**	
Problemas presentados durante la producción de los insumos por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	**100%**	

10. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO		
	DESCRIPCION	CONCEPTO	MUPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	%
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DEMORA EN EL INICIO	Efecto económico desfavorable causado por la demora en los trámites para perfeccionamiento, legalización e iniciación del contrato.		X	ALTO	20	50 %
	PROGRAMACION DE LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	Efectos económicos desfavorables por incumplimiento en las fechas programadas para el desarrollo del objeto contractual.		X	ALTO	20	
	CUMPLIMIENTO EFICAZ DEL OBJETO CONTRACTUAL	Efecto económico desfavorable ocasionado por el incumplimiento del objeto contractual.	X		MEDIO	10	
LEGISLACION LABORAL	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis de la prestación del servicio		X	MEDIO	10	20 %

		por la falta de pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos profesionales y salarios de los empleados del contratista.					
	PAGO DE PARAFISCALES	Efecto económico desfavorable derivado de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso contractual.	X		MEDIO	10	

FINANCIEROS	**RIESGO REGULATORIO DE LEY**	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis del servicio causada por la falta de pago a terceros y/o derivado de cualquier reclamación		X	MEDIO	10	10 %
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO		Inconvenientes que se generen por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.		X	MEDIO	10	10 %
RIESGO POLITICO		Relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será asumido por el contratante	X		MEDIO	10	10 %
TOTAL						100	100 %

PROYECTO DE MATRIZ PARA EL CALCULO DE RIESGOS													
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA													
CLASE	TIPIFICACIÒN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DE RIESGOS			CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO						ESTIMACIÓN
	No.	DESCRIPCIÒN	OBSERVACIONES	MUPIO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑIA ASEGURADORA Y/O GARANTÍA	PROBABILIDAD		MAGNITUD		DURACIÓN		
							EVALUADA	VALORADA	EVALUADA	VALORADA	EVALUADA	VALORADA	
Administrativos	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	Porque el Contratista se rehusa a firmarlo Aplicaciòn de la Póliza de Seriedad			X	B	5	B	5	B	5	5,00
Jurídicos	2	Incumplimiento por parte del contratista	Control de ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad		X	X	A	20	A	20	A	20	20,00
	3	Contratación por parte del contratista que incluye el pago de personal, salarios y prestaciones sociales			X	X	M	10	M	10	M	10	10,00
	4	Daños a terceros por Responsabilidad civil			X	X	B	5	M	10	B	5	6,70
Financieros o de Mercado	5	Reajustes imprevistos en el costo de materiales con precios no egulados por el Gobierno			X		M	10	A	20	M	10	13,33
Socio-ambientales o prediales	6	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo			X		A	20	B	5	B	5	10,00
	7	Paros sociales ocasionados por comunidades		X			A	20	A	20	M	10	16,70
Técnicos y/o Operativos	8	Pluviometría fuera de lo normal	Análisis estadístico de los registros pluviométricos de las estaciones de la zona donde se presentaron las lluvias	X	X		A	20	A	20	A	20	20,00
	9	Daños en el funcionamient de la maquinaria y/o equipo			X		A	20	A	20	A	20	20,00
Causas naturales, fuerza mayor o caso fortuito	10	Terrorismo		X		X	A	20	A	20	A	20	20,00
	11	Accidentes del transportador			X		B	5	B	5	B	5	5,00
							ESTIMACIÓN DEL RIESGO DEL CONTRATO=						13,33%

ESTIMACIÓN DE RIESGO	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
ALTO	A	20
MEDIO	M	10
BAJO	B	5

12 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Quibdó identificado con NIT 891.680011-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Quibdó identificado con NIT 891.680.011-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del Contrato - artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y dos (2) años más.</td><td>5% del valor del Contrato - artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>10 % del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de tres años (3) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Quibdó identificado con NIT 891.680.011-0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo

	cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Quibdó identificado con NIT 891.680.011-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

NOTA 3: No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

13. POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el acuerdo comercial con Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, pero el Municipio de Quibdó, se encuentra exonerado, toda vez que el proceso de contratación se enmarca dentro de la excepción número 14 del anexo número 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para constancia se firma en Quibdó, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2023

Original firmado

EVELYN CAÑADAS GARRIDO
Secretaria de Infraestructura alcaldía.

EDUARDO MORENO MARTINEZ
Secretario de Gobierno alcaldía